

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort., número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CANDIDATURA

PARA DIPUTADOS Á CORTES.

Aprobada por los electores del partido liberal en la reunion celebrada en 22 de enero de 1855.

D. Jacinto Feliu y Bonet, abogado.

CÓRTESES.

Sesion del dia 18 de enero de 1855.

PRESIDENCIA DEL SR. DON PASCUAL MADDOZ.

Abierta á la una y cinco minutos y leida el acta de la anterior, fue aprobada.

Pasó á la comision de actas una esposicion suscrita por seis electores de la ciudad de Avila, manifestando las ilegalidades cometidas en las últimas elecciones de diputados á cortés.

Pasó igualmente á la comision de presur puestas una comunicacion, en que el señor ministro de Hacienda manifestaba que, habiéndose dejado de incluir indebidamente en las plantas del personal de la aduana de Cadiz y Barcelona dos plazas de recaudadores de derechos de navegacion y puertos, dotadas con 8,000 rs. cada una, debian ambas considerarse subsistentes en los presupuestos de 1855, como en los anteriores.

Asimismo pasó á la comision de minas una esposicion de varios mineros de la costa de Cartagena, presentando algunas observaciones relativas al proyecto de ley de minería.

Quedó unida al expediente que está sobre la mesa una esposicion de varios vecinos del ayuntamiento de Beade, en la provincia de Orense, pidiendo se deseché el proyecto relativo á la quinta de 25,000 hombres.

Unióse igualmente al expediente respectivo una esposicion de D. Ignacio Jano Sesse, vecino de Zaragoza, incluyendo varias bases para la nueva Constitucion.

Pasaron á la comision de actas cuatro esposiciones de varios electores de las islas de Canarias solicitando se declare la nulidad de las actas de dicha provincia, en las últimas elecciones de diputado á cortés.

El Sr. LOPEZ GRADO: Tengo que hacer dos rectificaciones al *Diario de las Sesiones*. La primera es relativa á que se me hace decir en el: «La comision no ha querido establecer de ninguna manera el principio absurdo de incompatibilidad;» donde en lugar de absurdo debe decir «absoluto.» La segunda dice relacion á haberseme tambien hecho decir «que el señor Infante habia dado gracias al señor Moyano por su conducta en el ministerio;» siendo asi que no dije en el ministerio, sino «en la cuestion de compensaciones.»

Entrándose en la órden del dia se leyó el dictámen de la comision encargada de examinar la proposicion relativa al nombramiento de una comision para reunir datos á fin de exigir la responsabilidad á los ministerios que se han sucedido desde el año 43 al 54, y puesto á discusion, no habiendo quien tuviese pedida la palabra en pro ni en contra, fué aprobado.

Al procederse á la discusion del dictámen relativo á la proposicion que tenia por objeto pedir al gobierno la remision de los presupuestos que han de regir en el año de 1855, se acordó pasara á la comision encargada de examinar esto, toda vez que ya los habia remitido el gobierno y no podia tener objeto la proposicion.

El Sr. PRESIDENTE: Discusion el dictámen de la comision sobre el presentado para que los diputados no puedan obtener empleos ni gracias del gobierno.

Leido el artículo 4.º así como la enmienda del mismo que en la sesion anterior fue tomada en consideracion, acordóse que dicha enmienda fuese discutida separadamente, y procediéndose á su debate, dijo:

El Sr. GOMEZ DE LA SERNA: La cuestion que hoy se presenta bajo el modesto título de enmienda, es de gravísima importancia, especialmente si se atiende á la índole del gobierno representativo; y por lo mismo, creo que el gobierno debe tomar parte en ella para que no se sacrifiquen á las preocupaciones presentes los verdaderos intereses del porvenir.

La cuestion es muy elevada: es cuestion de echar del congreso á una infinidad de personas que han hecho grandes sacrificios por la revolucion, poniendo al propio tiempo en un gran conflicto al gobierno, cuando tantos otros tienen que superar.

¿Qué sucedería, señores, si llega á votarse esa enmienda? Los que hoy se sientan aqui y son empleados, tendrán que abandonar estos bancos, ó dejar de percibir sus sueldos, lo cual les imposibilitaria de servir sus cargos, ó de tener una posicion demasiado holgada, en cuyo caso se introduciría una diferencia mas odiosa, dándose como se daría, un tributo esclusivo á la riqueza, siendo así que esta no ha prestado mas servicios que los empleados. Y esto ¿puede hacerse? ¿Pueden hacer las cortés lo que el cuerpo electoral no ha hecho?

Si se votara la enmienda, votaria el congreso la expulsion de hombres célebres como los Calatravás y Zumalacarrequis, si fuera posible que en este momento se sentaran aqui.

El Sr. PRESIDENTE: El señor Feijóo tiene la palabra en pro.

El Sr. FEIJÓO: La parte mas fuerte del raciocinio del señor Laserna se funda en que al diputado empleado, si se le prohibe cobrar sueldo durante la legislatura, se le lanza del congreso. Yo no puedo comprender la hilacion de esta conveniencia. El señor Laserna nos dice que tendríamos que prescindir de las virtudes y méritos de personajes como Calatrava, etc. Yo creo que aunque sucediese esto á esos respetables varones del partido liberal, nunca seria mas que una escepcion de la regla general; y sabido es que las escepciones son argumentos contra la regla. La regla es poner á todos en iguales condiciones. Admitiendo lo que dice el señor Laserna se haría á unos de peor condicion que á otros, cuando lo que queremos nosotros es que sean iguales los empleados de Madrid á los de Barcelona, Cadiz, etc. Estableciendo comparaciones siempre odiosas, ha dicho S. S. que los propietarios no han hecho al partido liberal mas sacrificios que los empleados. Yo de mí se decir que después de haber espuesto mi pecho á las balas contra los facciosos, he sacado de tantos sacrificios mil padecimientos, persecuciones y emigraciones, y por último, el epíteto de anarquista.

El Sr. SAN MIGUEL: Es seguro que me hubiera abstenido de aprobar los artículos 1.º, 2.º y 3.º del proyecto de ley que nos ocupa si hubiese llegado á presumir que habia de dar lugar á la enmienda que tengo en la mano y que respetando como respeto la conciencia y las buenas intenciones de los autores, no puedo menos de calificar de violenta, de injusta y hasta de absurda.

Las cortés no pueden aprobar esta enmienda, porque es derogativa de la jurisprudencia de todos los congresos. Desde el año 1810 jamás se ha admitido el principio de que los diputados empleados pierdan sus destinos.

El señor Feijóo rectifica y le preceden en el uso de la palabra, los señores Sagasta y ministro de Fomento.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion, que continuará mañana: prosigue la del proyecto de quinta de 25,000 hombres.

Leida á continuacion la enmienda de los señores Orense, Morugau y otros diputados

dijo:

El Sr. ORENSE: Seré sumamente breve al sostener la enmienda.

El objeto que he tenido al presentarla ha sido hacer comprender al señor ministro de la Guerra que, este es el medio que se debió seguir para poder disponer de una gran fuerza armada. En efecto: nada mas fácil que decir que se alistén los solteros en la Milicia nacional. Una vez alistados y uniformados y sabiendo el ejercicio, si llegaban circunstancias graves, se podria disponer de ellos; y en tiempo de paz como el en que estamos ahora, quedarían en sus casas sin costar nada al Estado.

Aprovecho esta ocasion para decir que no me equivoqué ayer en lo que dije del «Landwehr.» He preguntado á personas inteligentes en las cosas de Alemania, me han dicho que «Land» significa tierra y «wehr» defensa; de donde se sigue que esa Milicia prusiana hace la especie de servicio de las Milicias provinciales, pasando despues sus individuos á una especie de Milicia Nacional, pues que sirven hasta los 60 años. Tampoco me equivoqué en lo que dije respecto al ejército romano.

Julio César no es al que aquí se puede llamar un general; habia sido hasta pontífice, y enmendó el calendario, cuya enmienda duró hasta la correccion Gregoriana. El mismo Hernán-Cortés no era general: era un español que habia pasado á América á hacer fortuna y tomó á su cargo la expedicion de Mejico. ¿Y no ha oído el señor ministro de la Guerra muchas veces que el arzobispo de Zaragoza era gobernador y capitán general de Aragon? Por lo demas no tengo empeño en que esta enmienda se vote ni tendré inconveniente en retirarla; solo he querido manifestar al señor ministro de la Guerra, que ese era un medio económico de haberse procurado fuerza armada sin que nada costase ahora que estamos en paz, y pudiendo disponer de ella si hubiese peligro.

El Sr. PRESIDENTE: El señor ministro de la Guerra tiene la palabra.

El Sr. JAEN: Pido la palabra, señor presidente.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Con que objeto?

El Sr. JAEN: Con un objeto demasiado grave. Quisiera que el señor marqués de Albaida nos diese mas seguridades acerca de esa paz que nos anuncia. Yo por el contrario puedo anunciar al Congreso que quizas á estas horas la paz estará turbada, por lo cual seria muy conveniente que hoy mismo quedara terminada la cuestion de quintas.

El Sr. PRESIDENTE: Señor Jaen, el reglamento no le concede á V. S. la palabra; y por lo tanto no puede V. S. usarla en este instante.

El Sr. JAEN: La he usado de buena fé y he dicho lo que creo que está en el interes de mi patria.

El Sr. ministro de la GUERRA: Ha dicho el señor marqués de Albaida que yo no conocia el ejército prusiano, y ha dado grande importancia á esa palabra *Landwehr* por su significacion de defensa de la tierra. Yo no me he ocupado de eso. ¿Cree S. S. que yo doy grande importancia á los nombres? No, yo se la doy á las cosas.

Pasando ya á ocuparme de la parte mas importante, nos ha dicho el señor marqués de Albaida que han debido ser alistados los solteros de la Milicia Nacional. Si S. S. cree que se puede obligar á la Milicia á sujetarse al código militar, yo creo que esa no es su institucion; la Milicia está para sostener el órden y defender sus hogares; pero no para llevarla á las montañas de Cataluña, Aragon ó Navarra.

No digo mas por no cansar la atencion de las Cortés, y porque creo suficiente lo que he manifestado, despues de las palabras que han salido de boca de un digno representante del pais, las cuales revelan todo lo critico de la situacion. Se trabaja para alterar la tranquilidad pública en muchos sentidos: en poder del gobierno estan papeles incendiarios, en los

cuales lo primero que se ataca son las Cortés que representan la soberania nacional ¡Ah señores y como se equivocan ciertos partidos que creen cojer el fruto de esos trabajos? El triunfo seria para el partido absolutista, no de Isabel II que no puede ser mas que reina constitucional, sino del conde de Montemolin.

El Sr. JAEN: Creo que sobre todos los reglamentos y todos los derechos, esta la salvacion del pais. Pues bien, la salvacion del pais, ó mas bien la tranquilidad pública, en un punto muy importante de la peninsula esta muy próxima á turbarse, si á estas horas no se ha turbado. Tengo ya formulada mi opinion contraria á las quintas: pero en el dia es imprescindible la necesidad de reformar el ejército y ese es el único medio de conseguirlo.

Me parece que estoy autorizado para rogar que en obsequio de la patria, y del bien público se retiren todas las enmiendas, y se vote cuanto antes el proyecto de que se trata, reservando la discusion de todas las teorías para cuando se presente la nueva ley de reemplazos.

El Sr. SERRANO Y DOMINGUEZ: La comision, despues de lo manifestado por los señores ministros de la Guerra y Jaen, se limita á decir que no admite la enmienda del señor Orense.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, las Cortés resolvieron negativamente.

Se leyó una enmienda del señor Labrador y otros que decía así:

«Pedimos á las Cortés se sirvan aprobar la siguiente enmienda al artículo 1.º del proyecto de ley sobre reemplazo del ejército en 1855.

Donde dice: «Para llenar el cupo» se pondrá:

«El cupo de los 25,000 hombres se distribuirá entre las provincias con arreglo al censo de poblacion y á los cupos que pagan por contribuciones de inmuebles cultivo y ganadería é industria y comercio.»

El señor Labrador la defendió con bastante copia de razones.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Debo manifestar á S. S. que el gobierno no puede admitir la base de la riqueza para el repartimiento de los 25,000 hombres, porque aquí lo que la patria pide es el servicio personal: cuando se trate de mantener los soldados entonces se apela á la riqueza; y con esto contesto á los que dicen que no contribuyen mas que los pobres á la defensa del pais, siendo evidente que lo hacen tambien los ricos, que dan tambien sus hijos si los tienen y mantienen ademas el ejército.

El señor Labrador rectificó brevemente, y el señor Figuerola le contesta.

Despues se puso á votacion la enmienda y fué desechada.

A continuacion se leyó la siguiente proposicion del señor Escosura y otros diputados: «Pedimos á las Cortés que en atencion á la gravedad y urgencia de la ley que se discute se sirvan declararse en sesion permanente hasta terminar su votacion.»

Apoyada esta proposicion por su autor, y adhiriéndose á ella el gobierno, fué aprobada sin pasar á las secciones.

Varios señores: Conste que la aprobacion ha sido por unanimidad.

El Sr. ministro de la GUERRA (O'Donnell): No puede ser, porque veo sentado al señor Orense.

El señor Orense contesta afirmativamente.

Otra proposicion se habia presentado; pero teniendo el mismo objeto que la que se acababa de aprobar, no se dió cuenta de ella.

Leyóse una enmienda del señor Fernandez y otros señores diputados, la cual decía así:

«Pedimos que á continuacion de las palabras estado adjunto» con que termina el artículo 1.º, se añadan las siguientes:

«Despues de rebajar de dicho cupo los hombres útiles que se encuentren en los establecimientos penales sin condena infamatoria.»

El Sr. FERNANDEZ: No era mi ánimo al

presentar esta enmienda, hacer un discurso, sino exponer las razones de conveniencia que yo creia para apoyarla.

Pensaba yo que de las 15 ó 16,000 hombres que yacen hacinados en nuestros establecimientos penales, podrian haberse sacado para el servicio 3 ó 6,000 entre los que, no por perversidad de corazon, sino por fiereza de carácter, ó por rudeza de costumbres, están en aquellos sitios; y deseaba devolver á la sociedad esos hombres purificados, que podian ser buenos soldados en Ceuta contra los moros del Rif, ó en la Habana contra los filibusteros; pero viendo el giro que ha tomado esta discusion, y habiendo hablado con el gobierno, que me ha dicho se ocupa en formar compañías para utilizarlas como lo crea mas conveniente, retiro mi enmienda.

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirada.

Se leyó otra del señor Bayarri, cuyo contenido era el siguiente:

«Pedimos á las Cortes se sirvan admitir la siguiente enmienda al artículo 1.º del dictamen de la comision sobre el proyecto de 23 mil-hombres para el reemplazo del ejército.»

En vez de las palabras «contribuirán cada una de las provincias del reino con el número de hombres que les designan en el estado adjunto», se dirá, «contribuirán cada una de las provincias del reino con el número de hombres que les correspondan, segun su base de poblacion arreglada, y la que aparece en el último censo que sirvió para la convocacion de las actuales Cortes.»

El Sr. BAYARRI (D. P.): Mi enmienda se reduce á que la base del alistamiento sea censo de poblacion y no la que propone el gobierno.

Puesta á votacion la enmienda del señor Bayarri, quedó desechada por 135 votos contra 33.

Leyóse la siguiente enmienda del señor Suris y otro.

«Pedimos á las Cortes que habida consideracion á las entusiastas manifestaciones que motivaron la retirada del voto particular del señor Figueras, se sirvan acordar en su ilustracion y patriotismo que el artículo 1.º del proyecto de ley por el que son llamados 23,000 hombres al servicio de las armas, se enmiende y redacte en los términos siguientes.

Artículo 1.º Se llaman al ejército, por el tiempo de ocho años, correspondientes al servicio del año económico de 1835, con arreglo á las disposiciones del proyecto de ley aprobado por el Senado en 29 de enero de 1830; en cuanto no se modifiquen ó deroguen por lo que se determine en la presente ley. Para llenar el cupo señalado, cada una de las provincias de la nacion, contribuirá con el número de hombres que se designa en el adjunto estado, y las respectivas corporaciones provinciales y municipales procurarán efectuarlo preferentemente por medio de enganche voluntario para que en el servicio administrativo á que se dirigen las quintas se observen rigurosamente las condiciones de justicia propias de toda contribucion en un estado libre.»

El Sr. SURIS: Señores, para un corazon que fervorosa y ardientemente ama á su patria, no pueden pasar desapercibidas las expresiones que se han vertido aqui por los señores Jaen, ministro de la Guerra y otros. Por consiguiente, uso de la palabra para manifestar los motivos que nos han decidido á presentar la enmienda, la cual no obstante retiramos, porque nunca cometeremos acto alguno que pueda perjudicar á la libertad, por la cual estamos prontos á perder nuestras fortunas y aun nuestro honor si preciso fuere. Suplico, pues, al Congreso se sirva otorgarme un momento de benevolencia.

Se ha tratado esta cuestion sentándose doctrinas de distinta especie y trayéndose datos de historia, en vez de traerse lo que debe servir con mas exactitud para ilustrarla. Dos clases de obligaciones se presentan en el servicio militar, el político y el puramente administrativo. Todo cuanto se ha dicho en defensa del ejército, y de la organizacion de las clases militares, corresponde al edificio político como primera administracion; en la parte de contribucion no puede cometerse el sacrificio individual. Cuando las funciones se reducen al servicio político, justo es que se sacrifique la libertad del individuo. El no haber hecho esta distincion, ha ocasionado un grave mal.

El sistema de quintas no espresa mas que un tributo de vasallaje, como tercera evolucion de feudalismo en el campo de la historia; y es una contradiccion con el principio proclamado de la soberania nacional, contradiccion que ha nacido de la falsa inteligencia de ese principio.

He hecho estas observaciones para que se vea que nuestra oposicion á las quintas nace de los principios que sostenemos; no del deseo de escitar las pasiones.

Por lo demas autorizado por mis dignos

compañeros retiro la enmienda.

El Sr. FERRER Y GARCES: Pido la palabra para una alusion personal.

El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S.

El Sr. FERRER Y GARCES: Las Cortes no han podido olvidar el notable incidente de la sesion del lunes, en que el señor Figueras, cediendo á los sentimientos generosos, retiró su voto particular. Yo en su lugar hubiera hecho lo mismo; pero habria añadido, como lo digo ahora, que la retirada de ese voto no duplicaba un voto de confianza al gabinete, sino solamente al ilustra duque de la Victoria.

Las Cortes han oido decir al señor Jaen que en su país no solo se agitan los carlistas, sino otro partido. Ruego á S. S. nos diga si en esas palabras alude á nosotros. Nosotros conspiramos, si, pero conspiramos aquí, á la luz del dia, en la prensa, legalmente, por todos los medios legítimos, y solo para el triunfo de la idea. Saldremos al campo, saldremos á la calle; pero será á las órdenes del duque de la Victoria, para destruir los obstáculos (vengan de donde vinieren) que se pongan en el camino del progreso indefinido de que nos hablaba el otro dia S. S.

Por lo demas, los que hayan creido que el incidente del lunes ha introducido perturbacion en las filas democráticas, pueden desengañarse. Nuestras pequeñas diferencias son á veces de apreciacion, pero cedon ante la integridad de los principios.

El Sr. PRESIDENTE: Esa no es alusion.

Retirada la enmienda del señor Suris, procedióse á la discusion del artículo 1.º del proyecto, juntamente con la enmienda del señor Latorre admitida en la sesion anterior, y dijo:

El Sr. LLANOS: No temo que haya ejército, porque muchos haberes nos ha dado la libertad, y los nombres que leemos en esas lapidas asi lo demuestran. Debe haber ejército; pero para su organizacion no debe servir de base un proyecto de reemplazo aprobado por el Senado, corporacion que no debe tener facultades para esto porque compuestos de obispos y altos empleados poco les importa la contribucion de sangre.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Por si puede adelantarse algo en esta discusion, me complace declarar que el gobierno esta dispuesto á admitir una enmienda que se ha presentado para otro artículo, en la cual se escluye la intervencion de los gefes militares.

El Sr. marques del DUERO: Yo he pedido la palabra en contra para hacer algunas observaciones sobre la adiccion presentada. Esta se dice que la ley termine cuando se haya hecho la quinta, y esto no puede ser sin que haya otra ley.

Fueron aprobados sin discusion los artículos desde el 2.º al 9.º, como comprendidos en la autorizacion.

Leido el 10 y una enmienda al mismo del señor Bayarri, para que se suprimieran en el artículo todas las palabras que sigan á las de «diputaciones provinciales», dijo en su apoyo.

El Sr. BAYARRI: La cuestion es de interés, y por eso voy á tratar aun que sea ligeramente.

El final del artículo debe desaparecer, pues no se como, lo mismo el gobierno que la comision, no ha reparado que se menguan las facultades á las diputaciones provinciales. Estas tienen por la ley de 3 de febrero de 1823, y por otras posteriores, facultades que no pueden desconocerse, y son la de resolver las dudas que ocurran sin ulterior resaltado, en lo concerniente á las quintas. Comprendo que se haya tenido en cuenta la ley de 1830 hecha en el Senado, porque introduce alguna mejora; pero no comprendo que se desconozcan las leyes hechas en tiempos en que han sido proclamadas las doctrinas constitucionales, y se reconozca completamente de 1830, que verdaderamente no es ley. Si asi vamos progresando, ó por mejor decir retrocediendo no se si llegaremos al fin que todos deseamos.

Por el artículo 10 las diputaciones resuelven solo hasta cierto punto, y yo no puedo pasar sino porque decidan sin ulterior recurso.

Todo lo que no sea esto, es faltar el artículo de la ley, en virtud de la cual están funcionando. Aqui vamos á volver á lo que condenamos todos, á la centralizacion escesiva, á resolver en Madrid las reclamaciones que siempre han resuelto los ayuntamientos con apelacion á los diputados.

No puede, pues, sentarse el precedente de que el gobierno esté sobre las diputaciones.

La ley lo resolverá en su dia, pero incidentalmente no debe ni puede resolver semejante cuestion.

El señor ministro de la GOBERNACION: El gobierno quiere que por incidencias se resuelvan cuestiones tan graves y si no puede aceptar la teoria de que no es superior á las

diputaciones con la generalidad que S. S. la ha sentado está dispuesto á darles todas las atribuciones que deben tener.

Sin mas discusion fue aprobado el art. 10.

Leyóse á continuacion una enmienda del señor Lopez Infante al mismo artículo, la cual, por estar ya aprobado este, fué retirada por su autor.

Procedióse á la discusion del artículo 11, leyóse una enmienda del señor Bayarri, en la cual se pedia que dicho artículo se redactara en los términos siguientes: «Los acuerdos que con arreglo á lo establecido en el precedente artículo, se dicten en estas corporaciones, serán ejecutadas inmediatamente sin ulterior recuerdo.»

Apoyóla su autor brevemente; y despues de manifestar la comision y el gobierno que no la aceptaban, se pasó á votacion y quedó desechada siendo á continuacion aprobado el art. 11 del proyecto.

Tambien lo fueron sin discusion los artículos 12 y 13.

Se leyó el 14, y una enmienda del señor Orensé, en la cual proponia que aquel se redactara así: «Los pueblos podrán llenar sus cupos con sustitutos; mas se han de practicar todas las diligencias prevenidas, para saber á quien reemplaza cada sustituto, á fin de que quede responsable segun el art. 133.»

Apoyada brevemente por su autor, fué admitida por la comision y aprobada con el artículo.

Tambien lo fué sin discusion el art. 15.

Se leyó el 16 y con él una enmienda del señor Orensé, reducida á proponer que despues de la palabra «provincia» se añadiese «ó pueblo» suprimiendo las restantes del artículo.

Apoyada esta enmienda por su autor, y habiendo hecho ver la comision que no habia necesidad de ella, quedó retirada, siendo aprobado acto continuo el art. 16.

Leyóse una enmienda de los señores Collantes, Degollada y otros, proponiendo un artículo adicional entre los 16 y 17 concebido en los términos siguientes:

«Quedan tambien autorizados los ayuntamientos para que sin retrasar las operaciones de las quintas, que se practicarán en los plazos designados en esta ley, puedan cubrir sus respectivos cupos en el todo ó en parte, por medio de enganches voluntarios, no pasando la retribucion de 1,000 rs. cada uno al año, que satisfarán con los arbitrios que señalen los mismos ayuntamientos con aprobacion de las diputaciones provinciales: de manera que la entrega total del cupo, bien por medio de voluntarios, bien por el de quintas, se aprontará en la época que fija el art. 8.»

Apoyada esta enmienda brevemente por el señor Collantes, procedióse á su votacion, y fué desechada, siendo aprobada el art. 17.

Acto continuo se leyó una enmienda del señor Latorre, proponiendo como adiccion al proyecto el siguiente artículo con la enumeracion de 18: «los 23,000 hombres que ingresan en el ejército por consecuencia de esta autorizacion gozarán de las ventajas que se acuerden en la nueva ley de reemplazos.»

Apoyada brevemente por su autor, y admitido por la comision y el gobierno, fué aprobado dicho artículo adicional, último del proyecto.

Quedó sobre la mesa un dictamen de la comision de actas proponiendo la admision del señor Fresnole como diputado por la provincia de Valencia.

El señor Arca! escusó su falta de asistencia por hallarse enfermo.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana, discusion sobre el proyecto de incompatibilidades, sobre organizacion del estado mayor del ejército y sobre las bases de la Constitucion. Se levanta la sesion.

Eran las ocho menos siete minutos.

ESPAÑA.

MADRID 25 de enero.

Hé aqui como da cuenta *La Nacion* de la presentacion en la Asamblea del señor Madoz.

«Los que, como nosotros, conocian de antemano las cualidades de carácter, y los vastos conocimientos administrativos del señor Madoz, no han podido experimentar un gozo tan íntimo, ni una alegria tan grande como la que hoy tienen algunos hombres tímidos, desconfiados y harto dóciles á los halagos de los enemigos de la actual situacion. El

discurso del señor Madoz ha vuelto el alma al cuerpo de esas pobres gentes que empezaban á creer si tendria razon ese eco lúgubre que resonaba de vez en cuando en las cavernas de la oposicion moderada, para repetirnos la manoseada y ridicula frase de que el partido progresista no es partido de gobierno. Manana en cambio, se lo avisamos con anticipacion á los espíritus débiles, dirán que el nuevo ministro estuvo inconveniente en sus formas; que desde el banco azul no sienta bien la lealtad y la franqueza, y que los ministros deben usar un lenguaje oscuro plagado de retencencias que nada digan y á nada comprometan.

Esto y algo mas dirán lo que cuando el gobierno no toma la iniciativa en las cuestiones le lanzan el anatema, y cuando las inicia y las propone le anatematizan. Esto y mucho mas dirán los que quisieran que el gran partido liberal llamado por una revolucion para recoger el moribundo esqueleto de la nacion, hiciera traicion al país abdicando el poder en manos de las fracciones cuyos abusos y desafueros ocasionaron el glorioso y unánime alzamiento nacional. Esto y algo mas dirán los que piensan que porque estan envenenados los bordes de la herida que abrieron al país, han de temer los progresistas acercarse á curarla. ¡Oh! mal conocen á los hombres de ese partido, los que crean que el desorden y el despilfarro que habian introducido en la hacienda y la relajacion en que pusieron todos los ramos de la administracion, han de ser causas bastantes para que abandonemos la grav empresa de regenerar el país, restableciendo el crédito, creando la seguridad individual que ya pertenecia á la historia, y haciendo cuanto sea necesario para gobernar no para mandar; única cosa, que al decir de uno de los moderados mas notables, ha hecho ese partido que hoy pide para sí con graciosa insistencia el privilegio esclusivo de la ciencia de gobierno.

Pero cuanto hayan dicho antes de ahora y puedan decir en adelante, quedó elocuentemente contestado en la sesion de ayer con el voto de aprobacion que la Asamblea acordó despues de haber oido con indecible entusiasmo el discurso á que nos referimos. Doscientos siete diputados contra trece, (número fatal y cabalístico) declararon que la Cámara habia oido con satisfaccion el discurso del señor Madoz. Diez y seis partes de la nacion contra una se adhirieron al programa económico-político del nuevo ministro de Hacienda.

Para los que amamos de corazon el sistema representativo, para los que no queremos otros ardidés ni otras habilidades parlamentarias, que la ley constitucional de las mayorias, nos alhaga sobre manera el acuerdo tomado ayer por la Asamblea, y felicitamos sinceramente al país por la entrada en el ministerio del señor Madoz. A este señor nada le decimos ni nada le recomendamos, porque conocemos la fuerza de voluntad que preside á todos sus pensamientos, sabemos á llevarlos á cabo, y aunque 48 horas son poco tiempo para formar un juicio exacto del Estado de nuestra Hacienda, tenemos seguridad de que realizará el programa en todas sus partes.

Cubrirá religiosamente todas las pesadas obligaciones que nos han legado las lujosas administraciones moderadas: llevará á cabo inmediatamente como cumple al decoro de la nacion española, la desamortizacion eclesiástica: hará lo mismo con la civil, aunque respetando los derechos de los pueblos, y reformará convenientemente los aranceles. Si tal, señores moderados, tambien se

acercará el señor Madoz á las aduanas, porque quiere que la nacion española viva en buena armonia mercantil con las demas naciones, hasta llegar al libre cambio tan absoluto y tan completo como lo exija la civilizacion del siglo.

Precisamente el nuevo ministro de Hacienda, que no parece sino que se propuso no dejar á los enemigos de la actual situacion pretesto alguno de oposicion en su discurso, abordó franca y esplicitamente la cuestion de aranceles. S. S. partidario reconocido del sistema prohibicionista ó mas bien diremos restrictivo, se hizo cargo de esta circunstancia, y dijo que si como diputado por Cataluña, y hoy ciudadano de Barcelona podia defender y profesar ciertas doctrinas economicas, como ministro no reconocia provincias y atenderia solo á la conveniencia y á las necesidades de la nacion toda; con tanta mas razon cuanto que S. S. creia compatibles los intereses de la industria catalana con la reforma de los aranceles en sentido liberal.

Ofreció asimismo el señor Madoz que se aumentarían todas las rentas, y dijo que hasta que por medio de la comision de presupuestos, de cuyo consejo no se apartará nunca, le sea conocida la verdadera cifra de las obligaciones del Tesoro, no espondrá su pensamiento para cubrir el déficit que resulte.

Y quieren saber nuestros lectores el sacrificio que el señor Madoz, impone á los pueblos para realizar su programa? Quieren saber lo que les pide para restablecer el crédito, para asegurar el pago de las obligaciones que pesan sobre el Tesoro y aun para ponerle en disposicion de emprender las grandes mejoras materiales que la civilizacion reclama? Pues no les impone otra condicion, ni les pide otra cosa, que el respeto á la autoridad, el orden.

Nosotros, dijo el ministro, daremos á los pueblos libertad y economias; que los pueblos nos devuelvan orden y autoridad.

Pocos dias hace ha sido preso en esta corte un caballero á petición del capitán general de Aragon, por causa de conspiracion contra el orden público.

Segun nos aseguran, al llegar á Guadalupe pidió ser presentado ante el gobernador de aquella provincia y ante el alcalde constitucional, é hizo revelaciones de gran importancia, de las que parece se deduce que existe un plan combinado para derrocar la situacion actual y volver á la marcha funesta de hombres reprobados por sus actos y por sus ideas reaccionarias.

Estas revelaciones deben hallarse ya en poder del gobierno, y acaso esta conspiracion no deje de estar relacionada con las noticias que dimos pocos dias hace sobre planes reaccionarios que se fraguan en Francia, los cuales son fomentados y sostenidos por altas personas que allí se hallan dispuestas á continuar la felicidad española que por tantos años nos han proporcionado.

En Madrid no les faltan correspondientes con careta liberal; pero es de suponer que dentro de poco se les caerá ó la arrojarán presentándose en su desnudez.

Tambien nos aseguran que la persona que ha sido presa, estaba empleada en la actualidad. Piense en esto el gobierno, y tienda su vista sobre las personas en quienes deposita su confianza, y no olvide que para sostener situaciones liberales se necesitan hombres liberales, no proteos venales, en cuanto haya quien los quiera comprar.

(Nacion.)

Grande es el apuro en que se hallan nuestros Ayuntamientos de España por la resistencia que oponen los vendedores y tragineros á satisfacer la contribu-

cion de puertas. El espíritu liberal que anima á las municipalidades en favor de los pueblos, pugna con la necesidad de atender á obligaciones perentorias, y esta alternativa ha dado origen á derramas parciales entre los mayores contribuyentes. Como el arbitrio á que se apela es supletorio y momentáneo, debemos racionalmente suponer que soio durará el tiempo necesario para que la competencia restablezca el conveniente equilibrio entre la venta y el consumo. Entretanto nada tiene de particular que el precio de las subsistencias no haya bajado de una manera sensible. Toda reforma política ó económica necesita experimentar ciertas trasformaciones naturales antes de producir resultados, y en España no pueden menos de ser mayores las dificultades por el desconcierto de nuestro sistema rentístico, la falta de estadística y los abusos cometidos durante las últimas administraciones.

Hé aqui la carta que el Excmo. señor Duque de la Victoria, primer comandante del segundo batallon de la Milicia Nacional de Málaga, ha remitido con fecha del 9 al señor de Lara, segundo comandante del mismo, quien la ha transmitido al batallon por medio de una orden:

«Muy señor mio y de mi mayor aprecio: Recibo su grata del 4 y la orden del cuerpo que me incluye, y me cabe la mayor satisfaccion al ver que el segundo batallon que me honró con su confianza se ha mantenido obediente á las leyes. Ruego á Vd. que reuna á todos sus individuos y les manifieste en mi nombre, como presidente del Consejo de ministros, y mas particularmente como su comandante, que su conducta ha llenado completamente mis deseos, y que consideren que la libertad tiene su mas firme baluarte en la bizarra Milicia Nacional, á quien la patria ha confiado las armas para sostener tambien el orden, sin el cual no hay libertad posible. Que confio, pues, en su sensatez, y que no dudo que cooperarán con todos sus esfuerzos á la consolidacion de la libertad y el orden público, que son los deseos de su muy afectisimo comandante y amigo.

BALDOMERO ESPARTERO.»

El Buen Sentido hace hoy estas interpelaciones, que tienen grande importancia:

«Es cierto que el domingo último á la una del dia debió estallar en Madrid un gran movimiento armado?

«Es verdad que en él no se habia de decir en alta voz viva la república, antes hubieran corrido notable riesgo los imprudentes ó desorientados que tal palabra mentasen?

«Se puede afirmar tambien que el tal movimiento no era carlista ni reaccionario tampoco?

«Podrá y querrá decirnos quien debe saberlo, por qué no tuvo efecto la explosion que nos amenazaba?

«Habrá algun alma bondadosa que nos diga si el nublado pasó ya, ó si por acaso la tormenta se condensó aun en nuestra atmósfera?

«Será cierto que á pesar de todo, ninguna demostracion se ha hecho contra los verdaderos factores de semejante trastorno?

«Nosotros hacemos estas preguntas, porque las creemos de alta importancia en virtud de las noticias que han llegado á nuestros oidos. Si quien debe estar mas enterado carece de ellas abra el ojo y no se descuide, que el peligro bien lo merece.»

La noticia que con referencia á un periódico militar ha empezado á correr por Madrid de que el gobierno piensa reconcentrar en seis ú ocho puntos principales todas las tropas que forman hoy nuestro mermado ejército, ha sido en muchos puntos, ya lo anunciamos, de Navarra, antes un hecho que una noticia. Por regla general se ha dispuesto y ya se ha realizado hasta donde ha sido posible, que desaparecieran del interior del país todas las pequeñas partidas que, separadas de sus banderas, podian ser facilmente seducidas ó desarmadas por las varias clases de enemigos que hoy tiene el orden público en nuestro país. En Navarra y en otras pro-

vincias los puntos no fortificados ó poco estratégicos se encuentran confiados á la proteccion de la Milicia Nacional y de la Guardia civil. La tropa de linea que habia en Burgos ha salido ya para Pamplona. Mediante la concentracion de fuerzas, el gobierno cree poder caer como un rayo sobre cualquiera punto donde se turbe la tranquilidad.

La ley de mineria presentada por el Sr. Luxán al Congreso, ha impulsado á varios mineros á elevar una muy razonada esposicion á las Cortes, para que se sirvan reformarla en sentido mas liberal que lo que la ha concedido el señor ministro de Fomento. Nosotros confiamos en que las Cortes atenderán las justas indicaciones hechas por los mismos. La esposicion fué entregada el dia 15 á la comision de las Cortes que debe dar su dictamen sobre dicha ley.

Parece que en Valtierra, pueblo de la merindad de Tudela, han ocurrido graves desórdenes con motivo de haber pretendido varios vecinos hacer un repartimiento de los bienes de propios. Hace algun tiempo que habian acudido con esta solicitud á la diputacion provincial, y como les fué denegada, apelaron á la fuerza. Noticioso el gobernador civil de lo que ocurría en Valtierra, salió de Pamplona auxiliado de un escuadron de caballeria, y presentándose impensadamente en el teatro del desorden, consiguió impedir el saqueo de una de las primeras casas del pueblo, y cojiendo á los principales perturbadores, los condujo á Tudela y los puso a disposicion del juzgado.

Esto es lo que dió lugar á la noticia muy extendida ayer de graves disturbios ocurridos en Navarra.

Parece que el señor Taranco, obispo de Córdoba, será elevado á una silla arzobispal.

S. M. la Reina ha aprobado cuantas reducciones ha creído el Sr. Heros, intendente de la Real Casa, que debian hacerse en el personal y sueldos de los empleados en su patrimonio. Solo ha ordenado á propósito de estas reformas, que no eche de su Real servicio á ninguno de los criados menores y empleados en las caballerizas, sin que antes esté asegurada su subsistencia.

Sesion de esta tarde.

Despues de la aprobacion del acta de la anterior, en la que han pedido seis diputados que conste su voto en favor de la mayoria, que declaró ayer haber oido con la mayor satisfaccion las palabras del nuevo ministro de Hacienda, la Asamblea ha procedido á la eleccion de presidente. Han votado 235 diputados, reuniendo el señor Infante 134 votos, el señor Olózaga 90, uno el señor Cortina, uno el señor Portilla, 8 en blanco y 1 un diputado cuyo nombre no nos ha sido dable oír.

El señor Infante dió las gracias á la Asamblea en un breve y sentido discurso, que fué oido con singular aprecio.

GACETILLA COMERCIAL.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 24 de enero de 1854.

Fondos públicos al contado. Titulos del 3 por 100 consolidados, á 32,35 c. Id. pequeños, á Inscripciones de id. á Titulos del 3 por 100 diferido, á 17,75 c. p. Inscripciones de id. á Material del Tesoro preferente con intereses á Id. no preferente con interes á Id. sin interes á Partícipes legos convertibles á Id. del 4 y 5 p. c. Amortizable de primera á 8,50 d. Id. de segunda á Acciones del Banco de San Fernando á 100 30 d.

Bolsa de Paris del 26 de enero. Fondos españoles. Tres por 100 exterior 36, 1/2 interior 30 3/4.

Bolsa de Londres del 23 de enero. Fondos españoles. Tres por 100 al contado á 37 1/4, diferido 18 5/8, bones del comité 5 1/4, deuda pasiva 4 7/8.

BARCELONA 27 de enero.

Algodones.—Han corrido bastante encalmados en la presente semana por no presentarse los tenedores muy dispuestos á vender los de Nueva Orleans á menos de reales 253,87 y 250, 13 por quintal, ofreciendo los compradores reales 242,76, y algunos, reales 246,39, á cuyo último precio parece se ha cedido alguna pequeña partida.

En Nueva York el 10 del actual hubo alza de 1/4 cent. por los algodones.

Azúcares.—Por fin hemos tenido arribos de este dulce. Los dos cargamentos de las polacras «Pezinka» con 794 cajas, y «Rosita» con 696 se han colado en seguida, el primero, valor sobre factura y 60 rs. de flete por caja, limpios para los vendedores; debiendo observarse que si el flete no ha sido mayor ó igual al de cargamentos realizados á la vela es segun parece por ser bastante alto el precio de su coste; el segundo se ha cedido á reales 105,66 por quintal los quebrados, y reales 119,99 los blancos puestos en depósito. Las 130 cajas introducidas por la corbeta «Minerva» estaban vendidas de antemano segun parece á la vela sobre factura y 85 rs. de flete por caja.

Aceite.—Ha sido objeto de solicitud y en consecuencia de regular movimiento, que consideramos momentáneo por por no tener existencias, pues en cuanto haya arribos no dudamos volver á declinar. Unas cuantas pipas de Sevilla han llegado á obtener 16'15 por cuartal y algunas de Tortosa de rs. 16'15 á 16'30.

Cueros.—Los 3142 que completaban el cargamento de la polacra «Celia» han sido vendidos esta semana á reales 413'33 por quintal. Quedamos otra vez sin existencias en primeras manos y creemos por lo mismo que si los realizados han obtenido un buen precio, lo hubiesen conseguido mejor á nuestro modo de ver á no haberse cedido tan pronto, atendida la situacion de la plaza.

Cacaos.—Despues de la venta de los 800 sacos Guayaquil que avisamos en nuestra revista anterior, no sabemos se haya efectuado ninguna otra operacion que merezca ser reproducida, quedando sin variacion.

Cafe.—Sin operaciones dignas de especial mencion. Siguen los precios sin alguna, hallándose en segundas manos todas las existencias que tenemos.

Cebada.—No son muy notables las transacciones que se hacen con este grano, habiéndose colocado, segun clase, de reales 32 á 33 por cuartera.

Harinas.—Con escaso movimiento, siendo cortas é insignificantes las ventas hechas con las de Santander, diciéndose no obstante que una partida con marca la 21 ha sido colocada de reales 100,75 á 104, pero no se ha sabido este precio con certeza. Las primeras de Zaragoza se han hecho de rs. 92,50 á 96 y las segundas de reales 88 á 88,25 por quintal.

Maiz.—Ha logrado segun clase, de reales 40,50 á 44,50, no siendo muchas las operaciones efectuadas.

Trigos.—Los candeales de Alicante se han vendido en estos dias de reales 84 á 84,50 y las xexas, segun calidad, de reales 76,50 á 80,50 por cuartera. Igualmente ha sido realizado un cargamento procedente de Galicia á reales 76,50 cuartera.

Vinos.—Dicen de Málaga que el vino ha notado la misma demanda, á consecuencia de la última cosecha. Los solicitan con empeño para Francia é Italia, no lográndose el vino dulce bueno por menos de 40 rs. la arb., y el blanco de 36 á 38 rs. id. en almacén; precios en verdad muy altos.

PALMA.

Con la mayor satisfaccion damos cabida en las columnas de nuestro periódico á la siguiente manifestacion dirigida por el Excmo. Sr. D. José Lemery á los electores de esta provincia, con motivo de su eleccion para el cargo de diputado de las actuales Cortes constituyentes.

BALEARES.

La espontanea eleccion que á vuestras simpatías he merecido, nombrándome para representaros en las Cortes constituyentes, exige de mi parte el mas profundo reconocimiento, y de ningun modo podria espresarlo mayor, que manifestándoos la conducta que me propongo observar en el Congreso. Conocedor de los sentimientos que os animan, he presenciado el respeto y decision que teneis á las leyes, á la libertad y al trono de Isabel II y estoy seguro, que defendiendo estos principios seré fiel intérprete de vuestros deseos. Me vereis pues al lado siempre, de los que apartados de todo interes personal contribuyan con sus esfuerzos y con sus actos á robustecerlos apoyándose en la mas estricta moralidad y justicia.

Persuadido de lo apremiante é indispensable que es para vuestro bienestar, las economias bien entendidas que, sin imposibilitar la marcha del gobierno os permitan subsistir con el desahogo que reclaman la agricultura, el comercio y la industria de esas islas, me vereis unir mis votos á los de aquellos que aboguen por ellas, las defendiendo con su elocuencia y consagren sus afanes á procuraros la mayor suma de franquicias.

La libertad asentada en el orden público, apoyada en la Milicia Nacional, tendrá en mí un acérrimo defensor y así como combatiré sin tregua todas las invasiones á que el poder pudiera dejarse arrastrar, prestaré al gobierno mi eficaz apoyo para reprimir los excesos que pongan en peligro las instituciones que el pais se ha dado, á costa de sacrificios tan inmensos.

Baleares, observad atentamente la conducta de vuestro diputado y le vereis siempre obrar de acuerdo con estos principios, por que los considera salvadores y porque dentro de ellos caben todos los elementos de felicidad para nuestra trabajada Nacion.

Admitid de nuevo, electores, las protestas de mi gratitud por el insigne honor que me habeis concedido y estad seguros que no aspira á mas galardón que al que le procura la satisfaccion de servir vuestro diputado.

JOSÉ LEMERY.

Al tomar la pluma para pedir al *Diario* esplicacion franca y leal sobre unas pocas palabras, con ligereza estampadas en su gacetilla, nos propusimos dos fines á la par nobles y dignos de nuestro amor por la libertad de imprenta. El primero: que la moralidad de la corporacion municipal, y la honradez de los patricios que la componen, recibieran un testimonio público y solemne, arrancado por la sola fuerza de la verdad y de la justicia á la pluma de sus adversarios políticos; y el segundo que suavizando el *Diario* con la miel de la interpretacion palabras de siniestro sentido, que nosotros creiamos deslizadas en momentos de irreflexion, evitaran los perjuicios y sinzabores de una denuncia que iba á caerle terrible, y á nuestro juicio con todo rigor de justicia. Bien pudieramos dar por terminada nuestra tarea; el pú-

blico ha leído en el *Diario* del 29 estas notables palabras: «Nuestro ánimo no ha sido atacar en lo mas mínimo la moralidad de la corporacion municipal, ni de ninguno de sus individuos, cuya honradez no ponemos en duda.» Ellas ponen en nuestra mano la palma del triunfo: nuestra cuestion era de pura moralidad; el público dirá si ella ha sido faltada en favor de la corporacion municipal. El *Diario* nos provoca á otro terreno, el de la legalidad y de la publicidad que darse debía á la subasta; le seguiremos seguros de una nueva victoria. Para inaugurar la cuestion, nos pide datos; y cabalmente los tiene estampados en los avisos oficiales insertos en los periódicos de esta ciudad. Afecta creer vigente una real instruccion, la de 8 de junio de 1847; y ella murió en el momento mismo en que resucitó la ley de 23, unica vigente en materia de ayuntamientos. ¿Ignora acaso el *Diario* que aquella real instruccion era para las municipalidades de real orden, y no para esas nuevas corporaciones que son del pueblo, por el pueblo, y para el pueblo? Sepa el *Diario* que la única ley á que debía atenerse esta municipalidad era la ley de la conveniencia pública, hermanada con la ley de justicia y de imparcialidad; y estamos ciertos que ambas han sido plenamente realizadas por las felices disposiciones de nuestra benemérita municipalidad. Inaugure pues cuando quiera, su apetecida polémica, seguros estamos que de nuestra parte brillará la razon.

GACETILLA LOCAL.

CURIOSIDAD.—Pregúntase, pues para ello habrá alguna duda, ¿si los vendedores de harina se han conformado con todo lo prevenido en la parte del bando relativo á dicho artículo? y de no ¿cuál puede ser el motivo?

INSTRUCCION.—Segun anuncio del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, inserto en nuestro número de ayer, mañana 1.º de febrero, debe abrirse en la calle de San Jaime, manzana 160, número 5, una escuela, gratuita, de niñas, bajo la direccion de la acreditada maestra doña Juana Juan.—Tiempo ha que echábamos de menos tan interesante como imprescindible mejora, y atendido su importancia, pues que de hoy en adelante facilitará ésta, á las familias menesterosas, los medios de educar á sus tiernas hijas, escusado por demas nos parece encarecer la utilidad de dicho establecimiento, y mayormente cuando á su frente está una señora cuya inteligencia y sabios conocimientos prometen, en el ramo de educacion, las mas lisonjeras esperanzas.

CABALES.—El *Genio* ratifica cuanto dijo á El *Baleár*, en su número de anteayer.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN CECILIO Y SAN IGNACIO OBISPOS Y MARTIRES.

VARIACIONES ADMSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer.. 5 de la t.	11 grad.	27 p. 11	80 grad.
Hoy. { 7 de la m.	10 »	27 » 11	80 »
{ 12 del dia.	14 »	27 » 11	78 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 55 ms.
Pónese.... á las ... 5 » 5 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 12 hs. 13 ms. 57 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel graduado segundo comandante de la Bandera de Ultramar don Alejandro Alonso de Medina.

Parada, Union.

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

GOBIERNO DE PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Seccion de Hacienda.—En atencion á que tampoco se ha presentado proposicion alguna para el transporte de 23 individuos de tropa desde este puerto al de la Habana y de uno para Puerto-Rico, se invita por tercera vez á los dueños ó consignatarios de buques que quieran prestar este servicio á que presenten proposiciones al efecto antes de las doce del dia 1.º de febrero próximo, en cuya hora se abrirán los pliegos que las contengan, y se adjudicará la contrata al que exija menos precio. El máximum de este para la Habana será el de treinta y cinco pesos fuertes por individuo y el de treinta para Puerto-Rico, debiendo los licitadores acompañar con su proposicion, eertificacion expedida por el señor comandante de marina por la cual acredite que el buque ofrece la apetecida seguridad y que el local destinado para la tropa es suficiente y cómodo para alojarla en la forma prevenida. Si á algun licitador le conviniere embarcar menor número de los 23 soldados, puede espresarlo y determinar cual sea, para en vista de su proposicion resolver lo conveniente. Las condiciones de la contrata continuarán de manifiesto en la secretaria de este gobierno para todas las personas que deseen enterarse de ellas. Palma 27 de enero de 1855.—P. I. del S. G.—El contador de Hacienda pública.—Estanislao Joaquín Pintó.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Hacienda pública de la provincia de las Baleares.

Circular.—Del 1.º al 5 del mes de febrero inmediato deben verificarse el pago los contribuyentes de la provincia de las cuotas que respectivamente se les designan en los repartos de la contribucion territorial y matrícula industrial del corriente año, y el día último del propio mes, han de haber solventado sus cupos por ambos conceptos, los ayuntamientos y recaudador á cuyo cargo se halle la cobranza. Si unos y otros se penetran como presume la administracion de la imperiosa necesidad que obliga hoy á realizar en los plazos de instruccion las contribuciones públicas, y los contribuyentes corresponden cual es debido á los beneficios que recientemente acaban de dispensarseles con la supresion de la de consumos, cuyo deficit hace mas interesante la puntualidad de los ingresos actuales, la administracion tendrá un motivo mas para elogiar la sensatez de la provincia que se halla á su cargo, y se complacerá en extremo, si no se la coloca en el caso de apelar á las medidas apremiantes que aconsejan la situacion del Erario y los preceptos de la superioridad contra los que con una injustificable morosidad y falta de celo priven al Tesoro de los recursos con que cuenta para llenar sus urgentes atenciones.

En este supuesto y con arreglo á lo que previene el real decreto de 23 de mayo de 1845, la administracion exigirá la mas estrecha responsabilidad á los ayuntamientos y juntas periciales que entorpeciendo la terminacion de los repartos y matriculas, no se hallaren aprobados en tiempo oportuno, para que la recaudacion se practique en la época designada siendo por lo tanto obligados mancomunadamente al ingreso antes de espirar el mes de febrero de los cupos de sus respectivos distritos; alcanzando tambien esa responsabilidad á los alcaldes que dejaren de prestar á los recaudadores el mas eficaz auxilio para la cobranza y procedimientos ejecutivos que fueren necesarios á fin de obtener el mejor exito en este interesante y preferente servicio.

Confía la administracion que los contribuyentes por sí, y los funcionarios á quienes está cometida la recaudacion, dejarán satisfechos sus deseos, circunscriptos á que no llegue el caso de adoptar medidas extremas á que recurre siempre con disgusto, é impulsada por la reparable morosidad de los deudores. Palma 29 de enero de 1855.—P. I.—Federico Robles.

GOBIERNO MILITAR

DE LA ISLA DE MALLORCA Y DE LA PLAZA de Palma.

D. Gabriel Martorell, vecino de esta ciudad, que tiene solicitado real permiso para construir una pared y cubrir con tejado un pequeño espacio que posee dentro la zona

militar del castillo de Bellver, se presenta en la secretaria de este gobierno para recoger un documento que le interesa. Palma de enero de 1855.—D. O. de S. E.—secretario.—Francisco Florit.

El señor juez de primera instancia de este partido, ha señalado el dia primero de febrero próximo á las diez de su mañana en los estrados de este juzgado, para el remate de las casas botiga sita en esta ciudad, manzana núm. 16, calle de las *Monchetas*, propia de Jaime Vadell, bajo el plan de condiciones que obra en poder del infrascrito escribano y pregonero Francisco Tomas. Lo que se anuncia en los periódicos de esta capital para conocimiento de los licitadores. Palma 30 enero de 1855.—Por mandado de su señoría.—Pedro Antonio Tomas.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

El jueves 1.º de febrero á la una de la tarde se despachará correo para Barcelona. Palma 30 enero de 1855.—Lopez.

COMUNICADO.

Teniendo entendido que en el presente año deben arrendarse los predios que posee el Colegio de Ntra. Señora de Lluch, que son *Cal Amitjer*, *Mena Binifaldo* y el *Barracar*; cuyos arrendamientos, segun las constituciones de este mismo colegio y ordenaciones de visita de señores obispos, deben hacerse á pública subasta en la plaza contigua á referido Colegio: espero que para cumplimiento á dichas constituciones ordenaciones de los RR. obispos se desaviso con la debida anticipacion, del que deba verificarse dicha subasta á fin de que los interesados puedan acceder á dicho puesto y que el colegio pueda sacar las ventajas posibles de dicha subasta.—N.

AVISOS.

ESTÁ PARA ALQUILARSE UNA casa de recreo, altos, situada en la falda del castillo de Bellver, en esta imprenta dar razon.

DELANTE EL PASEO DE LA PRINCESA se limpian guantes de los mejores cuartos.

GRAN BARATO POR TRES DIAS.

Habiendo llegado á esta plaza un depósito de una de las principales fábricas de Barcelona, de paraguas, sombrillas y otros géneros, tiene el honor de manifestar al público, que trae consigo un abundante y precioso surtido de estos artículos, todos á precios sumamente baratos.

Las personas que durante su permanencia en esta, se dignen favorecerle con su asistencia, se servirán pasar desde las diez de mañana hasta las dos del medio dia y de las cuatro hasta las seis de la tarde, en plaza de Cort número 55 piso primero.

POLIORAMA MECANICO.

Está de manifiesto todos los dias en plaza de San Francisco al Borne, de las de la tarde hasta las 8 de la noche. Entrada 6 cuartos.

EL Sr. ALDO DA FUNCIONES PARTICULARES á domicilio de juegos de mano, magnetismo y fantasmagoria, á precios módicos. Vive en la plaza de San Nicolas, número 1 entresuelo.

PROYECTO DE VAPOR

EL BARCELONES,

su capitan don Gabriel Medinas. Saldrá de este puerto para el de Barcelona con la correspondencia del servicio nacional y público el jueves 1.º de febrero á una de la tarde; admite carga y pasajeros. Despacha en la calle de la Porteria de San Domingo, número 1, cuarto entresuelo.

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT editor responsable.